

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. 229221000/1613/2016
Toluca de Lerdo, Méx.,
15 de abril de 2016.

UBALDO SOLIS PÉREZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. SI-CI-155/2016, del 12 de abril del presente año y con el propósito de atender la solicitud con número de folio 00081/SINF/IP/2016 realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense por la [REDACTED] mediante el cual solicita que se le proporcione información relacionada con:

"Solicito copia simple del documento, resumen ejecutivo, proyecto o informe donde se encuentren las obras de infraestructura programadas dentro del proyecto ejecutivo denominado Ciudades del Bicentenario que anunció el 31 de julio de 2007 el entonces Gobernador Enrique Peña Nieto en los Municipios de Tecámac, Zumpango, Huehuetoca, Jilotepec, Atlacomulco y Almoloya de Juárez, así como el monto estimado de la inversión total requerida para desarrollarlas y el estatus en el que se encuentran. También solicito esa misma información de la empresa que elaboró el proyecto. Si los documentos contienen información personal solicito una versión pública" (sic)

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 1; 11; 40, fracción II; 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, en el sistema de base de datos electrónico de este Sector, se localizó el registro de un contrato suscrito con la empresa PAPANOA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., que señala lo siguiente:

- Construcción de Seis Elementos Simbólicos para las Ciudades del Bicentenario en los Municipios de Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Jilotepec, Huehuetoca, Zumpango y Tecámac. Adjudicada mediante contrato No. OP-08-0072.

Es importante mencionar que únicamente se cuenta con el registro electrónico del contrato referido, toda vez que al tratarse de una obra contratada en el año 2008, ya no se cuenta con la información soporte, lo anterior de conformidad con los artículos 12.64 del Código Administrativo del Estado de México, así como 344 y 345 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establecen las dependencias sólo están obligadas a conservar la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la obra pública por un lapso de cinco años y al haber transcurrido en exceso el periodo señalado, ya no se tiene la obligación de contar con el contrato referido.

Asimismo y en cumplimiento al principios de máxima publicidad, hago de su conocimiento que por lo que se refiere al proyecto habitacional, el proyecto e información correspondiente no son materia de la Secretaría de Infraestructura, por lo que se sugiere dirigir su petición a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano que es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Se aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. BLANCA HEREDIA PIÑA MORENO
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y CONTRATOS DE OBRA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO (SUPLETE)

C.c.p. Mtro. Erasto Martínez Rojas.- Secretario de Infraestructura. (infraestructuraedomex@outlook.com)
LC. Raúl Zárate Rivera.- Secretario Técnico. (tecnica.infraestructura@gmail.co)
Ing. Arturo Lugo Peña.- Subsecretario de Agua y Obra Pública. (subsecretaria.agua@edomex.gob.mx)
Gamaliel Cano García.- Contralor Interno. (g.cano@edomex.gob.mx)
Archivo
HNM/BPM/GNS/HOR

DGAOP-944-16



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA